



15 de julio de 2019

BOLETÍN °68

Publicado por: Secretaría de Economía

Medio de publicación: Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior

Día de la publicación: 12 de julio de 2019

Asunto: *Modificación al periodo de suspensión de validación electrónica de los Certificados de Cumplimiento con Normas Oficiales Mexicanas.*

El día 12 de julio del presente año, la Secretaría de Economía publicó, a través del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior, el Oficio No. 414.2019.2471, en el que se presenta la modificación al periodo de suspensión de validación electrónica de los Certificados de Cumplimiento con Normas Oficiales Mexicanas, el cual fue comunicado el pasado 10 de julio y mencionado en el Boletín °67.

Derivado de la contingencia actual y a manera de que la Secretaría de Economía pueda subsanar las problemáticas presentadas en el Sistema Normas-Aduanas, se modifica el periodo de suspensión de validación electrónica antes comprendido del 11 de julio al 18 de julio. El nuevo periodo será el comprendido del **12 de julio de 2019 al 21 de julio de 2019**, restableciéndose los procesos y las operaciones normales el lunes 22 de julio del presente.

Se les recuerda que durante dicho periodo de contingencia, el importador **únicamente deberá anexar al pedimento de importación** correspondiente, el **certificado NOM o documento que la propia NOM establezca** para demostrar su cumplimiento. Asimismo, este documento deberá declararse a través de la clave NM del Apéndice 9 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior del SAT.

Además, en dicho oficio se menciona que en caso de llevar a cabo alguna rectificación de pedimento fuera del periodo de contingencia, se deberá, previo a dicha rectificación y una vez terminada la contingencia, transmitir la información del certificado de cumplimiento correspondiente al Sistema Normas-Aduanas.

Adjunto se podrá encontrar el Oficio No. 414.2019.2471.

Para más información sobre la presente publicación, consultar la siguiente liga:

<https://www.snice.gob.mx>

Tel. +52 449 361 6395
Av. Convención de 1914, No. 603 Int. 3
Col. Circunvalación Norte, C.P. 20020
Aguascalientes, México.